



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Especial N° 2018-00564-00.

De entrada, se precisa que, mediante auto adiado a 29 de agosto hogaño, se exhortó al ciudadano JESÚS ANTONIO PARRA ROJAS, en aras de que esclareciera lo concerniente al fallecimiento de SILVINA y BLANCA SAIDE ROMERO GUARNIZO, aquí involucradas, estableciendo la forma en que se puso al tanto del deceso de tales encartadas, y para que adosara al plenario los correspondientes certificados de defunción; orden que fue comunicada, a través del pertinente oficio.

Sin embargo, hasta la actual época, a pesar de haberse vencido el interludio brindado para esos efectos, la mencionada persona se ha abstenido de pronunciarse sobre el particular y allegar los documentos procurados.

De esta suerte, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **ofíciase por segunda vez con destino al nombrado PARRAS ROJAS**, a fin de lograr esos cometidos, **advirtiéndole que cuenta con el lapso de 10 días, computados a partir del recibimiento de aquel comunicado, con el objeto de cumplir la tarea encomendada, so pena de imponerse las multas de rigor¹.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 6 DE OCTUBRE DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b0dba2f08a6309d0b2fc051ee056059eb784448090ed7efb83356f11e3e2ca1

¹. Cra. 6 No. 21-03, Antiguo Balmoral, Fusagasugá (Cund.). Cel. 3122028709.

Documento generado en 04/10/2022 06:07:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>